



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00127-2023-MPHCO-GAF

Huánuco, 08 de agosto de 2023

VISTO:

Directiva N° 002-2023-MPHCO, de fecha 18 de julio de 2023; Requerimiento N° 049-2023-MPHCO-GDS/SGECD, de 01 de agosto de 2023; Proveído N° 413-2023-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 04 de agosto de 2023; Informe N° 379-2023-MPHCO/GDS/SGECD; de fecha 07 de agosto de 2023; Informe N° 487-2023-MPHCO-GDS, de fecha 07 de agosto de 2023; Memorándum N° 045-2023-MPHCO-GPP, de fecha 07 de agosto de 2023; Informe N° 1900-2023-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 07 de agosto de 2023; Informe N° 350-2023-MPHCO-GPP, de fecha 07 de agosto de 2023; Informe N° 0384-2023-MPHCO/GDS/SGECD, de fecha 08 de agosto de 2023; Informe N° 0488-2023-MPHCO/GDS/SGECD, de fecha 07 de agosto de 2023; Memorándum N° 0891-2023-MPHCO-GAF, de fecha 08 de agosto de 2023; Informe N° 1766-2023-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 08 de agosto de 2023; sobre autorización de encargo interno para los gastos de pago de servicios de un concierto de gala de música académica con la Orquesta Sinfónica de Huánuco y Solistas Internacionales con motivo del 484 aniversario de Huánuco;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivos;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40º numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "Directiva para el otorgamiento, administración y rendición de cuentas, bajo la modalidad de encargo interno de la Municipalidad Provincial de Huánuco", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-20202315-MPHCO/GM de fecha 18 de julio de 2023; cuya aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Huánuco que ejecutan sus actividades;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00127-2023-MPHCO-GAF

Que, mediante el Sub Numeral 6.1.4. del mismo cuerpo legal interno precitado, el encargo interno se aprueba mediante resolución gerencial emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas previa evaluación correspondiente; la cual consigna en cada caso lo siguiente:

- El nombre del administrador del encargo.
- La descripción del objeto del encargo.
- Los conceptos del gasto y sus respectivos clasificadores.
- La fuente de financiamiento y meta presupuestal.
- El monto solicitado.
- La certificación de crédito presupuestario.
- Las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas.
- El lugar de ejecución y el tiempo que tomará el desarrollo de la actividad para el que se generó el encargo.
- El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, concordante con la normatividad vigente.

Que, mediante el Sub Numeral 7.1.1. de la Directiva Interna precitada, la solicitud del encargo interno es presentada por la dependencia/órgano solicitante a la Gerencia de Administración y Finanzas con una anticipación de diez (10) días calendarios a la fecha de inicio del periodo de ejecución de la actividad a través de un informe detallando la meta que corresponda a su actividad, adjuntando los siguientes documentos:

- Solicitud de asignación de fondos por encargo interno según Anexo N°02, firmado por el titular de la dependencia/órgano solicitante.
- Plan de Actividades o Plan de Trabajo aprobado.
- Informe técnico de la dependencia/órgano solicitante sustentando la asignación de fondos en la modalidad de encargo interno.
- Informe de la Subgerencia de Logística en los casos previstos en el literal d. del numeral 6.1.2. de la presente directiva.
- Autorización de descuento de planilla de remuneración por no cumplir con la rendición de cuentas, según anexo N°04, firmado por el administrador del encargo.

Que, mediante Formato Único de Requerimiento N° 049-2023-MPHCO-GDS/SGECD, de fecha 01 de agosto de 2023; la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; solicita servicio de una orquesta musical para la celebración del 484 Aniversario de la ciudad de Huánuco.

Que, mediante Proveído N° 413-2023-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 04 de agosto de 2023; de fecha 04 de agosto de 2023; el Sub Gerente de Logística (d.t.) procede a devolver los actuados a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, precisando que existe un acta de compromiso entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Orquesta Sinfónica de Huánuco, por lo que considerando un único proveedor y su pago al contado; sugiriendo el trámite por encargo interno con el sustente de necesidad y que cumpla con lo estipulado en la Directiva N° 002-2023-MPHCO - Directiva para el otorgamiento, administración y rendición de cuentas bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Que, mediante Informe N° 379-2023-MPHCO/GDS/SGECD, de fecha 07 de agosto de 2023; la Sub Gerente Educación, Cultura y Deporte, solicita ante la Gerente de Desarrollo Social, la disponibilidad presupuestal para concierto sinfónico, por el monto de S/ 9, 500.00 (Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 1900-2023-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 07 de agosto de 2023, la Sub Gerente de Presupuesto informa al Gerente de Planificación y Presupuesto y otorga la disponibilidad de crédito presupuestal para gastos de contratación de orquesta sinfónica de Huánuco, para realizar el concierto de gala de música académica, por los 484° aniversario de la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00127-2023-MPHCO-GAF

provincia de Huánuco, por el monto de S/ 9, 500.00, mediante certificación de crédito presupuestal N° 3163.

Que, mediante Informe N° 350-2023-MPHCO-GPP, de fecha 07 de agosto de 2023; el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa a la Gerente de Desarrollo Social, la asignación presupuestal para gastos de contratación de orquesta sinfónica de Huánuco, para realizar el concierto de gala de música académica, por los 484° aniversario de la provincia de Huánuco, por el monto de S/ 9, 500.00, mediante certificación de crédito presupuestal N° 3163, mediante Informe N° 1900-2023-MPHCO-GPP-SGP.

Que, mediante Informe N° 0488-2023-MPHCO/GDS/SGECD, de fecha 08 de agosto de 2023, la Gerente de Desarrollo Social, hace suyo el Informe N° 384-2023-MPHCO/GDS/SGECD, de fecha 08 de agosto de 2023, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; en el que solicita autorización de encargo interno, con la finalidad de llevar a cabo el concierto de gala de música académica en mérito de la suscripción del acta de compromiso, con motivo de la festividades del 484 Aniversario de Huánuco, por el monto de S/ 9, 500.00 (Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 891-2023-MPHCO-GAF de fecha 08 de agosto de 2023; la Gerencia de Administración y Finanzas, requiere a la Sub Gerencia de Logística, verificar la documentación presentada por la Gerencia de Desarrollo Social para encargo interno y dar cumplimiento a las disposiciones de la Directiva N° 002-2023-MPHCO-GM; asimismo, deberá tener en consideración el Informe N° 00309-2023-MPHCO-GAF, generado por la suscrita con relación a la observaciones a la Resolución Gerencial N° 0136-2023-MPHCO-GM con fecha 20 de julio de 2023 al despacho de alcaldía el mismo que tiene conocimiento la Sub Gerencia de Logística, Contabilidad y Tesorería, para presupuestal para gastos de contratación de orquesta sinfónica de Huánuco, para realizar el concierto de gala de música académica, por los 484° aniversario de la provincia de Huánuco, por el monto de S/ 9, 500.00 (Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 1766-2023-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 08 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Logística (d.t) informa que visto acorde al subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de la disposición VI de la Directiva N° 002-2023-MPHCO:

El fondo por encargo interno es para la ejecución de los siguientes gastos: (...).

- Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle del gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación.. (...).

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el Informe N° 0488-2023-MPHCO/GDS/SGECD, de fecha 08 de agosto de 2023, de la Gerente de Desarrollo Social, y el Informe N° 384-2023-MPHCO/GDS/SGECD, de fecha 08 de agosto de 2023, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, para el otorgamiento de Encargo Interno para realizar el para gastos de contratación de orquesta sinfónica de Huánuco, para realizar el concierto de gala de música académica, por los 484° aniversario de la provincia de Huánuco, por el importe de S/ 9, 500.00 (Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles). Al respecto cabe indicar que la Sub Gerencia de Logística no puede atender el servicio de acuerdo a la Directiva N° 018-2016-MPHCO, toda vez que los pagos de garantía de los servicios básicos son al contado".

Que, la Sub Gerencia de Logística concluye que vistos los documentos y en coherencia con la base legal de la presente y expuesto los considerandos, sugiere emplear la modalidad de "Encargo Interno" a la Lic. Adm. Blanca Victoria Vega y Zevallos-Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00127-2023-MPHCO-GAF

Item	Concepto	Especifica de Gasto	Monto S/.
I	Pago por servicios	2.3.27.11.99 Gasto por servicios.	9,500.00
Total			9,500.00

Asimismo, se exhorta a la utilización de los anexos de la Directiva N° 002-2023-MPHCO, Directiva para el otorgamiento, administración y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargos Internos en la Municipalidad Provincial de Huánuco y cumplir con sus demás disposiciones de formalidades y plazos. Precisa, que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 3163 emitido con Informe N°1900-2023-MPHCO-GPP-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto la certificación según corresponda.

Con, respecto a lo indicado en el subnumeral 7.1.1 del numeral 7.1 de la solicitud del encargo indica: "La solicitud del encargo interno es presentada por la dependencia/órgano solicitante a la Gerencia de Administración y Finanzas con una anticipación de diez (10) días calendarios a la fecha de inicio del periodo de ejecución de la actividad a través de un informe detallando la meta que corresponda a su actividad". La Lic. Adm. Blanca Victoria Vega y Zevallos-Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte y la Abg. Marla Sujey Berrospi Nuñez-Gerente de Desarrollo Social, en su informe menciona: Estando próxima la fecha de realización del evento en mención se hace de urgente la autorización del encargo interno por lo cual se solita la exoneración del plazo establecido en la Directiva N°002-2023-MPHCO.

En ese sentido, el Sub Gerente de Logística (d.t.) sugiere eximir tal requisito por ser de necesidad urgente, dando toda responsabilidad posterior al Lic. Adm. Blanca Victoria Vega y Zevallos-Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte y la Abg. Marla Sujey Berrospi Nuñez-Gerente de Desarrollo Social.

Que, habiendo revisado todos los actuados y al ser un evento que no se podrá generar y atender con Órdenes de Compra y Servicios, con la debida anticipación debido a la suscripción de un Acta de Compromiso entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Orquesta Sinfónica del Huánuco, suscrito por la Gerente Municipal Econ. Beatriz Emiliana Huáman Barrueta y el Director General de la Orquesta Sinfónica señor Cristhian Cachay Tello, con fecha 26 de julio de 2023 y el compromiso de financiar la actividad por el importe de S/ 9,500.00 por la presentación de un concierto de gala de música académica, por los 484° aniversario de la provincia de Huánuco.

Estando a las consideraciones expuestas y cumplimiento de las disposiciones de la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "Directiva para el otorgamiento, administración y rendición de cuentas, bajo la modalidad de encargo interno de la Municipalidad Provincial de Huánuco", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-20202315-MPHCO/GM de fecha 18 de julio de 2023; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades y, visto bueno de la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **AUTORIZAR**, los fondos por la modalidad de encargo interno al Lic. Adm. Blanca Victoria Vega y Zevallos-Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte con DNI N° 22403870, por el monto de S/ 9,500.00 (Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles), para realizar los gastos de contratación de orquesta sinfónica de Huánuco, para realizar el concierto de gala de música académica, por los 484° aniversario de la provincia de Huánuco, que se llevará a cabo el día 10 de agosto de 2023; según lo detallado:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 00127-2023-MPHCO-GAF

1	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL ENCARGO	Lic. Adm. BLANCA VICTORIA VEGA Y ZEVALLOS
2	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL ENCARGO	Gastos de contratación de orquesta sinfónica de Huánuco, para realizar el concierto de gala de música académica, por los 484° aniversario de la provincia de Huánuco
3	CONCEPTO DEL GASTO Y SUS CLASIFICADORES	Concepto de Gasto: Otras atenciones y celebraciones Clasificador: 2.3.27.11.99
4	FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y META PRESUPUESTAL	Meta: 101 Fuente de Financiamiento; 09- Recursos Directamente Recaudado
5	MONTO SOLICITADO	S/9, 500.00 (Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles).
6	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	Nº 3163 de fecha 07 de agosto de 2023
7	CONDICIONES QUE DEBEN SUJETARSE LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SER REALIZADAS	Directiva Nº 002-2023-MPHCO Resolución Directoral Nº 013-2026-EF/52.03
8	LUGAR DE EJECUCIÓN Y TIEMPO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	Lugar de Ejecución: Iglesia San Pedro Tiempo del Desarrollo de la Actividad: 10 de agosto de 2023
9	PLAZO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS	Plazo no mayor a tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 2º. - INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3º. - EXIMIR del plazo de presentación de solicitud de asignación de encargo interno establecido en la Directiva Nº 002-2023-MPHCO, por lo motivos expuestos en la presente resolución, disponiendo toda responsabilidad posterior al Lic. Adm. Blanca Victoria Vega y Zevallos-Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte y la Abg. Marla Sujey Berrospi Nuñez-Gerente de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c
ARCHIVO
GAF/RMPV
EA/aiaag



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. ROSARIO MARIA PAZ VALENZUELA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS